

RESOLUCIÓN N° 324

JOSÉ C. PAZ, 18 JUN 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nros. 336 del 30 de octubre del 2020 y 11 del 14 de enero del 2021; el Expediente N° 540/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 336/2020, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2020, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto fue la contratación del suministro de agua potable en botellones de VEINTE (20) litros y dispensers para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ


Que, por medio de la Resolución N° 11/2021, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2020, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00).

Que en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, el día 20 de enero de 2021, se notificó a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, la Orden de Compra N° 08/2021, quedando de este modo perfeccionado el contrato, con vigencia desde el 1° de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 18 de mayo de 2021, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del servicio

UNPAZ


correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2020, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 08/2021, por el plazo de SEIS (6) meses a partir del 1 de agosto del 2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00), a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2020, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 08/2021, a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, por el plazo de SEIS (6) meses a partir del 1 de agosto de 2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00).

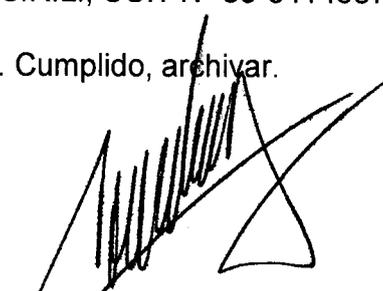
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Partida A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 324


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de